RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE DMINISTRACIÓN Nº 329-2016-OGA/MVES

ILLA EL SALVADOD

TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

Villa El Salvador, 11 de Octubre del 2016

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración Nº 156-2016 de CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 fecha 10 de mayo del 2016,; El Informe N° 340-2016-UP-OPP/MVES de fecha 05 de octubre del 2016, emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 145º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por sepelio, será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j)del Artículo 142º de la acotada norma, que precisa "y, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes...", y se otorga por única vez;

Que, mediante Resolución Nº 156-2016-OGA/MVES de fecha 10 de mayo del 2016, emitida por la Oficina General de Administración, en su artículo primero resolvió reconocer el pago por gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor, GAMARRA QUISPE, CERAFIN RUMALDO, por el importe total de S/ 5,735.16 (CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 16/100); y en su artículo segundo dispuso otorgar en calidad de adelanto la suma de S/. 2,867.58 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 58/100 SOLES);

Que, con memorando Nº 776-2016-OGA/MVES de fecha 04 de octubre del 2016, esta Gerencia solicitó a la Unidad de Presupuesto la Certificación Presupuestal para la cancelación del saldo pendiente por la suma de S/. 2,867.58 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 58/100 SOLES) que se le adeuda al servidor antes mencionado, por concepto de gastos de sépelio de familiar directo.

Que, mediante informe Nº 340-2016-UP-OPP/MVES de fecha 05 de octubre del 2016, la Unidad de Presupuesto, otorga la certificación presupuestal por el monto de S/. 2,867.58 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 58/100 SOLES), según el siguiente detalle:

Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gasto por sepelio y luto del personal activo
Monto Total	: S/. 2,867.58	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, la cancelación total por el importe de S/.2,867.58 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 58/100 SOLES), por el saldo pendiente de pago por concepto de gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo, a favor del servidor GAMARRA QUISPE, CERAFIN RUMALDO, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 156-2016-OGA/MVES de fecha 10MAY2016.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

Artículo 3º.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor GAMARRA QUISPE, CERAFIN RUMALDO

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

> REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVA

NERAL DE ADMINISTRACIC ZANABRIA LIMACO GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia